

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

Siendo escandaloso el abrigo y proteccion que se dispensa en los pueblos à los desertores de Ejército, faltando de un modo reprehensible à las repetidas Reales órdenes y disposiciones gubernativas circuladas, se hace saber à todos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, que desde esta fecha en adelante seràn castigados con el mayor rigor si incurren en lo sucesivo en tan notable falta, sufriendo por primera vez la irremisible multa de veinte ducados, y por la segunda juzgados y sentenciados como protectores de la desercion à cualquiera que en el momento que sepa ó tenga noticia de la existencia en su pueblo de algun desertor, no dé parte inmediatamente y cumpla con lo prevenido en las citadas disposiciones. Palencia 16 de Marzo de 1837.—Simeon Jalon Aparicio.—Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

Comandancia General de la Provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 3 del actual me dice lo que copio.

Real decreto concediendo à las Villas de Sallent y Porrera el título de eminentemente Constitucionales, por sus defensas en el año de 1822.

»Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, y por la Constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes generales han decretado lo siguiente: Las Córtes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decreta-

do: Se restablece el decreto de las Córtes de 4 de Agosto de 1823 en sus tres primeros artículos, cuyo tenor es el siguiente:

1.º Las Córtes conceden à las Villas de Sallent y Porrera el título de eminentemente Constitucionales, en premio del heroico esfuerzo con que en los primeros dias de Agosto del año próximo pasado aquella, y en 11 de Julio del mismo año ésta, se sostuvieron contra los ataques de los enemigos de la Constitucion política de la Monarquía.

2.º Las Autoridades civiles y militares que en dichas Villas, en la de Santa Coloma de Queralt en los dias 19 20 y 21 del mes de Julio del año pasado, y en la Ciudad de Cuenca en los dias 2 y 3 de Mayo del presente, dirigieron la noble y gloriosa defensa, y todos los que directamente concurren à ella, son declarados beneméritos de la Pátria, y podrán usar de la condecoracion de una medalla de plata que establezca la Diputacion Provincial respectiva, debiendo tener una leyenda alusiva al suceso. El costo de las medallas y de los diplomas se satisfará de los fondos municipales.

3.º Una Junta compuesta del Gefe político, de dos individuos de la Diputacion provincial y de dos del Ayuntamiento del pueblo agraciado, formará dentro de un mes, que empezará à contarse desde que reciban el presente decreto y puedan ejecutarle las Autoridades de los pueblos respectivos; la lista de los que repute dignos de esta distincion. La misma expedirá los diplomas, que se entregarán à los interesados en acto público y solemne por mano del Ayuntamiento, leyéndoles en alta voz por su Secretario este decreto y los nombres de los condecorados. Los individuos de Ayuntamiento que obtuvieron aquella distincion ó premio, lo recibirán en el mis-

mo acto de mano del Presidente, y este por oficio remisivo del Gefe político, si estuviere ausente, que tambien leerá el Secretario. Palacio de las Córtes 24 de Enero de 1837.=Joaquin María de Ferrer, Presidente.=Julian de Huelves, Diputado Secretario.=Vicente Salvá, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.=Palacio 31 de Enero de 1837.=De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para los mismos fines."

Palencia 9 de Marzo de 1837.= Juan Baptista.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Núm. 39. Madrid, Viérnes 7 de Octubre de 1836.

BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO n. 133.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletin* n. 27 del viérnes 26 de agosto último, anuncio 93, y con las formalidades prescritas en él, ha sido subastada y rematada en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia (por ascenso del Sr. D. Mateo Miguél Ayllon, ante quien estaba señalado), y escribanía de D. José Celis Ruiz, la siguiente finca:

La casa-labor que en la villa de Alalpardo se compone de las oficinas correspondientes para este efecto, y 991 fanegas, 11 celemines de tierra de pan llevar de diferentes calidades, cuyo pormenor se anunció en el *Boletin* que queda citado, la que perteneció á los Dominicos de Atocha de esta corte, la que fué tasada en 130.387 reales vellon, y ha sido rematada en. 300.500

ANUNCIO n. 134.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresarán, los cuales se han de

celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el dia 16 del próximo noviembre de una á dos de la tarde, ante el Sr. D. Luis Mayans, Juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de Don Francisco Montoya, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

rs. vn.

- Una casa calle de san Cristobal, con vuelta à la del Vicario Vieja, ns. 11 y 4, de la maz 201, que la fachada principal á la calle de san Cristobal, desde el punto de línea de medianería al de ángulo con la prolongacion de la de la vuelta tiene 54½ pies, y à esta fachada de calle del Vicario en el mismo sentido 54¼ pies, que tiene de sitio 2432½ pies cuadrados, que perteneció à las monjas de Corpus Cristi (*vulgo* Carboneras), tasada en. 267.064
- Otra id. id. calle de Valverde, n. 13, manz. 357, que tiene de sitio en su fachada 23 pies, y de superficie 2430 pies cuadrados, la que perteneció à las monjas de D. Juan de Alarcon, tasada en. 114.367
- Otra id. id. en la rinconada de la fuente de Cabestreros, n. 54, manz. 68, que tiene en su fachada 34 pies de línea, y de superficie 1763 pies cuadrados, tasada en. 121.726
- Una casa en la calle de Atocha, n. 86, y 11 de la calle de san Ildefonso, manz 4, cuya fachada principal á la calle de Atocha tiene 49 7/8 pies, y de espaldas á la de san Ildefonso 23 7/8 de medianería, con 4116 pies superficiales, la que perteneció á los PP. de Portaceli de esta corte, tasada en. 147.800
- Otra id. id. calle del Oso, n. 6, manz. 65, que tiene de fachada 23 7/8 pies, y de testero 24 1/2 de medianería, con 1709 pies cuadrados de superficie, la que perteneció á los referidos PP. de la misma, en. 68.300

ANUNCIO n. 135.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Burgos está señalado para el remate de la finca nacional que se expresará el dia 31 del presente mes; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales en el mismo dia y hora de once á doce de su mañana, como se previene por la Real Instruccion de 1º de marzo último, en su artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Valdcosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una huerta en dicha ciudad, contigua al convento de san Agustin de la misma, à quien perteneció, tasada en. 23.620

ANUNCIO n. 136.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados para remate de varias fincas nacionales los días 26, 29 y 31 del presente mes; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los mismos días y horas de once à doce de su mañana, como se previene por la Real Instrucción de 1.º de marzo último en su artículo 28, tendrá efecto ante los señores Jueces de primera instancia y escribanos que se expresarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate para el día 26 del presente mes ante el Sr. D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Una casa sita en Veger, calle de san Francisco, n. 21, que perteneció á las monjas de la Concepcion del mismo pueblo, en. 20.883

Remate para el 29, ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Otra id. en Cádiz, calle de san José, n. 47, que perteneció á las monjas de Candelaria de la misma, en. 112.807

Otra id. en la referida ciudad, calle de la Zanja, n. 147, que perteneció á las monjas de Sta. María de la misma, en. 103.805

Otra id. calle de la Zanja, n. 149, que perteneció al dicho convento de Candelaria de la misma, en. 42.389

Otra id. en dicha calle de la Zanja, n. 150, de la misma procedencia, tasada en. 70.718

Remate para el 31, ante el Señor Don Juan José Rodríguez Valdeosera, y escribanía de D. José Utrutia.

Una hacienda y caserío en el término de Puerto Real, nombrado de santo Domingo, que perteneció al convento del mismo título, suprimido en Cádiz, en. 97.810

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el día y hora que se citan. Madrid 7 de octubre de 1836.

—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion, Mateo de Murga.

FINCAS CUYA TASACION SE HA SOLICITADO.

ANUNCIO n. 137.

LISTA de las fincas nacionales que, á virtud del Real Decreto de 19 de febrero é Instrucción de 1º

de marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, por varios interesados y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados, con expresion del precio de la tasacion, y demás datos que se expresarán.

Una casa en la calle de la Almudena rs. vn.

(hoy plazuela de los Consejos), n. 118, por la calle de san Nicolás n. 1, y por la del Factor número 2, de la manz. 435, que tiene de fachada á la referida calle de la Almudena 82½ pies, á la de san Nicolas 49½, á la del Factor 815 pies de línea, y de superficie 5610 pies cuadrados, la que perteneció á las monjas de la Magdalena de esta corte, tasada en. 608.500

Otra casa n. 5, manz. 524, que corresponde al n. 36 de la calle de Leganitos, y 30 de la calle de la Flor Baja, que tiene de fachada á la referida calle de Leganitos 56½ pies, á la de la Flor 14½ de línea, y de superficie 1574 pies cuadrados la que perteneció á las monjas de Sta. Catalina de la misma, en. 60.800

Otra id. en la calle Ancha de san Bernardo, n. 22, manz. 468, la que tiene de línea en su fachada principal 40 pies, y el testero 40½, con 3811 pies cuadrados de superficie, la que perteneció á las monjas Carmelitas de Medina del Campo, en. 145.804

Otra id. calle de los Abades, n. 14, manz. 64, que tiene de línea á la fachada principal 31½ pies, y por el testero 27 de los mismos, con 2265 pies cuadrados de superficie, cuya casa perteneció á las religiosas Carmelitas de Loeches, en. 64.368

Otra casa n. 4 en la plazuela del conde de Miranda, con vuelta á las calles del mismo nombre y á la del Codo, ns. 2 por la primera, 5 por la segunda, y toda ella con el 10, manz. 173, que tiene de línea por la fachada principal de la plazuela 117 pies, por la calle del conde de Miranda 102 idem, por la del Codo 80 idem, estrechándose este sitio 6½ pies, formando un cuarto de círculo; y por último concluye esta fachada con 37½ pies; la que tiene de sitio 12.233 1/8 pies cuadrados superficiales, y perteneció á las monjas del santísimo Corpus Cristi (vulgo Carboneras), en. 1.330.403

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 de dicha Real Instrucción, manifiesten si se ullanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades prevenidas. Madrid 7 de Octubre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion.—Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de este año. Palencia 17 de Marzo de 1837.—Francisco Molada.

Comision Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Remate de Fincas Nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncian los remates de las fincas nacionales que se expresan; los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital el 15 de Abril próximo, de once á una de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia, Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, y Escribano del ramo, con citacion del Procurador Síndico.

Fincas nacionales que pertenecieron al suprimido Convento de las Monjas Claras de Calabazanos.

Un molino harinero en el término solariego de Calabazanos, sito sobre las aguas del Rio Carrion, con su era, cuatro piedras, y demas servidumbres propias, tasado en renta anual en 12.600 rs. y en venta 281.038 rs. y 6 mrs. y medio.

Idem que pertenecieron al suprimido Convento de San Agustin de Dueñas.

Cuarenta y tres aranzadas de viñedo en el sitio de la Avevilla, término de Dueñas, tasada cada aranzada en venta á 600 rs. cada una, que componen 25.800 rs., y en renta anual cada aranzada á 25 reales.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes citados, dia y hora. Palencia 15 de Marzo de 1837.—Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion; José Eraso García.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Palencia.

Segun el anuncio manifestado en el Boletín oficial de esta Provincia del 24 de Febrero, núm. 16, tuvo efecto el remate de las fincas nacionales insertas en el 13 del actual en los sitios marcados en la forma siguiente.

Fincas que pertenecieron al suprimido monasterio de S. Isidro junto á Dueñas.

Viñas en término de dicho Monasterio. Valor rematado.

La 1.ª, 4.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª y 12.ª viñas, fueron rematadas en D. Santiago María Cachurro, vecino de Dueñas, en la cantidad de su tasacion. 33.998

La 2.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª y 8.ª viñas, en D. Francisco Contreras por haberlas mejorado en la cantidad de. 6.241 13½
La 6.ª viña en D. Manuel Linucero, vecino de Dueñas, por haberla mejorado en la cantidad de. 664

Tierras que pertenecieron á dicho Monasterio.

La 1.ª y 2.ª tierra, fueron rematadas en D. Francisco Contreras, vecino de Dueñas, por mejora que hizo en la cantidad de. 6.945 17

Todas las demas restantes y anunciadas en dicho Boletín, se remataron en D. Santirgo María Cachurro en la tasacion que resulta en él.

Palencia 14 de Marzo de 1837.—José Eraso García.

NOTA. En el citado Boletín y última finca, página 40, última línea, léase 1726 reales.

Comision Principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Plasencia.

El dia 16 de Abril próximo venidero, se ha de subastar en el lugar de Huertas de Animas, Partido de Trugillo, el ganado lanar que se recaude en el Obispado de Plasencia por el diezmo Serrano, correspondiente á la Mitra de esta Ciudad, cuyas rentas estan secuestradas de Real orden; y al Noveño Decimal y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral. Lo que se anuncia al público para que los apetecedores puedan usar de su derecho. Plasencia 8 de Marzo de 1837.—José Munilla.

Palencia 18 de Marzo de 1837.—José Eraso García.

AVISOS.

Habiéndose hecho en la Villa y Corte de Madrid un robo de consideracion de dinero, alhajas, ropas y efectos, á Doña Vicenta Mormin, de aquella vecindad; se hace saber al publico como asi bien á todos los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, para que cualquiera persona que tenga noticia de quien venda ó haya vendido alguno ó algunos de los indicados efectos y alhajas, dé inmediatamente parte á la autoridad competente, á fin de proceder á su averiguacion. Palencia 16 de Marzo de 1837.

—Quien quisiere hacer postura á un trozo de Pesquera propio de la Iglesia de Torquemada, acuda á los Sres. de la Comunidad de la misma, asignándose su remate para el dia dos de Abril. Lo que se hace saber al público.

—Se halla vacante la plaza de Girajano titular de Villalcázar de Sirga, su dotacion consiste en 42 cargas de trigo con corta diferencia, las que cobrará del vecindario en la misma forma que lo han hecho los anteriores, los partos se le pagan por separado y ademas se le dan tres obradas de tierra blanca de muy regular calidad en cada un año, para que las disfrute por el tiempo de su residencia: Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Pablo Martinez, Procurador Síndico general de la misma en todo el corriente mes.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Celestino Garrachon, Secretario.